

## ADMINISTRACION LOCAL

6278

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Blanes (Gerona) por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de captación y conducción de aguas a Tossa de Mar.**

Expediente de expropiación forzosa, en procedimiento de urgencia, por las obras de proyecto de captación y conducción de aguas a Tossa de Mar (Gerona), aprobado por el Ministerio de Obras Públicas en fecha 18 de mayo de 1972, y por la Comisión de Urbanismo por Resolución de fecha 5 de enero de 1973, «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» de 23 de enero de 1973.

Beneficiario de la expropiación: Ayuntamiento de Tossa de Mar (Gerona).

En virtud de lo dispuesto por el artículo 42, apartado b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, las obras como incluidas en los programas de inversiones públicas llevan implícitas la declaración de utilidad pública y la urgencia en la ocupación de las fincas necesarias, en los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por tanto se ha resuelto señalar el día 5 de abril de 1974 para proceder correlativamente y en los locales de este Ayun-

tamiento, previo traslado sobre el propio terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, cuyos titulares se pasan a relacionar:

Fincas números 1, 3, 7, 9 y 11.—José María Vila Ruyra o sucesores.—Día 5-4-1974. Hora 16.

Finca número 2.—Félix Roca Vila.—Día 5-4-1974. Hora 17.

Finca número 4.—Juan Rams Ponsdomenech.—Día 5-4-1974. Hora 17,15.

Finca número 5.—Jaime Torrent Bayer y José Grabulosa Pares (Rafael Pares Valls).—Día 5-4-1974. Hora 17,30.

Finca número 6.—Francisco García Vilaltella.—Día 5-4-1974. Hora 18.

Finca número 8.—José Ponsdomenech Roca.—Día 5-4-1974. Hora 18,15.

La presente convocatoria que queda expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento será notificada individualmente, por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otra forma fehaciente, a los interesados afectados con indicación de la hora determinada.

Al acto convocado deberán asistir los titulares de bienes y derechos afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado, pudiéndose hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y/o un Notario.

Blanes a 14 de marzo de 1974.—El Alcalde.—1.946-A.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Martín Casademont Vila, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de tal procedimiento, la finca hipotecada siguiente:

«Piso quinto, puerta segunda bis, de la casa número veinticuatro, de la calle Berlín, de esta ciudad; está situado en la planta séptima alta del edificio; se compone de recibidor, pasillo, cocina, lavadero, aseo, comedor, galería cubierta y cinco habitaciones; ocupa una superficie de setenta y ocho metros sesenta y ocho decímetros cuadrados; y linda: Por el frente, con el hueco y rellano de la escalera y con el piso quinto puerta primera bis; por la derecha, entrando, con el piso quinto, puerta segunda; por la izquierda, con finca de los hermanos Prat Marcei, mediante proyección vertical del patio trasero de la casa; por el fondo con la casa número veintidós de la calle Berlín; por debajo, con el piso cuarto, puerta segunda bis, y por encima, con el terrado. Tiene asignado un coeficiente de 2,90 por 100, en el valor de los elementos comunes.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres, de esta ciudad, tomo 1.529, libro 305, sección Sans, folio 157, finca número 10.479, inscripción tercera.

Tasada en 1.250.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación de cargas se hallan en la Secretaría del Juzgado para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere—, quedando subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 11 de marzo de 1974.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—2.929-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria número 77 de 1973, procedente del que fué Juzgado de igual clase, número 14 de esta propia ciudad, promovido por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona contra la Entidad «Fomento de Operaciones Inmobiliarias, S. A.» (FOPINSA), por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Entidad número cuarenta y cuatro.—Vivienda, puerta segunda, de la planta alta tercera de la casa o escalera letra B del edificio o bloque denominado «Bloque Gris», situado en la parcela número die-

ciocho del plano general de la zona residencial de la urbanización denominada «Can Parellada», sita en la barriada de Las Fonts, término municipal de Terrassa; se compone de recibidor, comedor, estar, paso, cocina, aseo, tres dormitorios y galería con lavadero; mide una superficie de setenta y dos metros cuadrados. Y linda: Por su frente, con la fachada principal del edificio, o sea, Este; por la derecha, entrando, con el piso tercero, puerta primera de la misma casa, con el rellano de la escalera general y con proyección vertical del patio de la tienda séptima de la planta baja; por la izquierda, con el piso tercero, puerta primera de la casa o escalera letra A, y con proyección vertical del patio de la tienda séptima de la planta baja; por el fondo, con rellano de la escalera general, con proyección vertical del patio de la tienda séptima de la planta baja y con el piso, puerta tercera, de la planta alta tercera; por arriba, con el piso cuarto, puerta segunda, y por debajo, con el piso segundo, puerta segunda, inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa, tomo 1.477, libro 378, sección segunda, folio 213, finca 20.363, inscripción segunda.

Valorada escriturariamente dicha finca en quinientas treinta mil (530.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 8 de mayo próximo venidero, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sito en el Salón de Víctor Pradera número 1, piso cuarto, departamento C, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ac-